



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-A/MDH

Hualhuas, 14 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

El Informe N°002-2023-CPCWLLB-EPYC/MDH de fecha 10 de febrero del 2023, de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, del 15 de enero del 2020 se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual establece en el numeral 5.1 de la sección III (fase preparatoria), que el equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces; Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6°, 20° inc. 6) y 17) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT y conformar el Equipo de Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Hualhuas; para tal caso, mediante el **Informe N°002-2023-CPCWLLB-EPYC/MDH** de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, propone a los miembros del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Designar* al servidor **JOHN RENZO ALANIA HURTADO** - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, como responsable de la creación y administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Conformar* el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, integrado de la siguiente manera:

- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Responsable de Administración y Finanzas
- Asesor Legal Externo

ARTÍCULO TERCERO: *Encargar* al servidor designado en el artículo 1 de la presente resolución, para su notificación a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, así como para enviar los datos que permitan la obtención de su respectivo usuario y contraseña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE